



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 056-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2018. Las 12h30.

**VISTOS.** - a) Agréguese la Resolución PLE-TCE-1-20-12-12-2018-EXT, de 20 de diciembre de 2018, en la cual se designa al abogado Alex Guerra Troya, como Secretario General (E). b) Incorpórese al expediente el oficio Nro. CNE-SG-2018-0001322-Of. en una (1) foja y en calidad de anexos quince (15) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de diciembre de 2018, las 20h52, mediante el cual remite la Resolución PLE-CNE-1-17-12-2018 de lunes 17 de diciembre de 2018, que en lo pertinente indica:

*"En mi calidad de Secretario General, me permito poner en su conocimiento que el Consejo Nacional Electoral ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia dictada dentro de la Causa Nro. 056-2018-TCE, notificada a este organismo electoral el 13 de diciembre de 2018, en virtud de lo cual se dio trámite y se resolvió en sede administrativa la impugnación interpuesta por el ingeniero José Francisco Guzmán Segovia, Representante del Movimiento Político Nacional "PANA", con resolución PLE-CNE-1-17-12-2018, de lunes 17 de diciembre de 2018."*

En atención al escrito presentado se dispone:

**PRIMERO.-** Incorpórese el oficio Nro. CNE-SG-2018-0001322-Of., con sus respectivos anexos, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral a la causa No. 056-2018-TCE.

**SEGUNDO.** - Archívese la presente causa.

**TERCERO.** - Notifíquese el presente auto a:

3.1 Al señor José Francisco Guzmán Segovia y a su abogado patrocinador en el correo electrónico [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 090.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar y en la casilla contencioso electoral No.003.



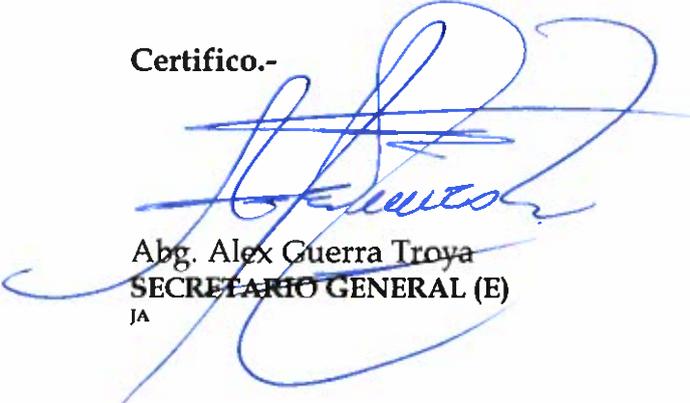
CAUSA No. 056-2018-TCE

**CUARTO.** - Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral Encargado.

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA.**

**Certifico.-**



Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
JA